



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 314-02-04194-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) JACINTA FEDERICA PÉREZ VELÁSICO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1949568651413, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de NEBAJ del Departamento de QUICHE con residencia para recibir notificaciones ASENTAMIENTO LAS VIOLETAS NEBAJ, QUICHE, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente JACINTA FEDERICA PÉREZ VELÁSICO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 14-13-0068-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|-----------------|----------------------|-----------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
|----------------|--|------------------|
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
|----------------|--|-------------------|
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
|----------------|---|------------------|
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
|----------------|---|-------------------|
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JACINTA FEDERICA
PÉREZ VELÁSICO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

PEDRO TORIBIO VELASCO CETO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUILICHEN



DOMINGO YOJCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 316-02-04998-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) DILIA CLAUDIA AX CAAL, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2122287221611, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de LANQUIN del Departamento de ALTA VERAPAZ con residencia para recibir notificaciones BARRIO ESQUIPULAS LANQUIN, ALTA VERAPAZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente DILIA CLAUDIA AX CAAL, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 16-11-0057-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|-----------------|----------------------|-----------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

DILIA CLAUDIA
AX CAAL
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

AXEL ANDRES AX CAAL
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo

Edwin Orlando Cabral Pereira
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ALTA



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 303-02-03891-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 11/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MAYRA CAROLA LOBOS SIMÓN, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2499594610301, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de ANTIGUA GUATEMALA del Departamento de SACATEPEQUEZ con residencia para recibir notificaciones ANTIGUA ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MAYRA CAROLA LOBOS SIMÓN, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 03-01-0058-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|-----------------|----------------------|-----------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) *Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.*

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reintegro". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

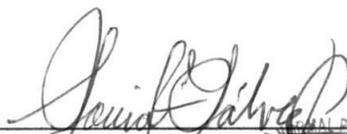
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.




 MAYRA CAROLA
 LOBOS SIMÓN
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

 
 SONIA JUDITH GALVEZ GARCÍA (colocar nombre completo, firma y sello)
 (colocar nombre completo y firma) **Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace**
DIRECCION DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE


 DOMINGO O. COMROCCHÉ
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 303-02-12419-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) REINA CAMELIA GONZÁLEZ LÓPEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1995185480309, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SANTA LUCIA MILPAS ALTAS del Departamento de SACATEPEQUEZ con residencia para recibir notificaciones LOTE #3 A. AVE. 3ERA. CALLE ZONA 3 SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente REINA CAMELIA GONZÁLEZ LÓPEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 03-06-0907-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|-----------------|----------------------|-----------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

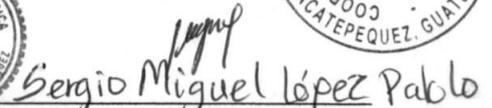
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



REINA CAMELIA
GONZÁLEZ LÓPEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



JULIO ALBERTO GÓMEZ-BAEZA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Sergio Miguel López Pablo
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOICOM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 304-02-04544-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) GILMA VERONICA PICHYÁ BAL CUTZAL, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1699150930404, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN COMALAPA del Departamento de CHIMALTENANGO con residencia para recibir notificaciones 0 CALLE B 2-33 ZONA 3 SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente GILMA VERONICA PICHYÁ BAL CUTZAL, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 04-04-0023-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

GILMA VERONICA
PICHİYÁ BAL CUTZAL
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

MARÍA EUGENIA PICHİYÁ BAL
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Cotadonia Rico Gomez
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YO. COM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 306-02-01926-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 22/09/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MARLENI VERONICA SOLIS SUNUSH, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2458070472001, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de CHIQUIMULA del Departamento de CHIQUIMULA con residencia para recibir notificaciones ALDEA LOS CLAVOS CUILAPA, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MARLENI VERONICA SOLIS SUNUSH, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 06-06-0474-45 (Sector público, en el nivel de educación media, ciclo de educación básica o ciclo de educación diversificada).

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|---------------|--|------------------|
| Nº Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|---------------|--|-------------------|
| Nº Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|---------------|---|------------------|
| Nº Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|---------------|---|-------------------|
| Nº Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencia-s, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica sólo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDE DUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDE DUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

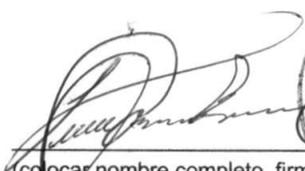
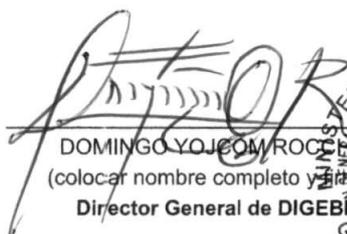


establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

| | | | | |
|--|---|---|---|---|
|  <hr/> MARLENI VERONICA SOLIS SUNUSH (colocar nombre completo y firma) Docente Beneficiario |  |  <hr/> ARABELLA LORENZANA DE SILVA (colocar nombre completo y firma) Director Centro Educativo |  <hr/> (colocar nombre completo, firma y sello) Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA |  |
|  <hr/> DOMINGO YOJCOM ROCHE (colocar nombre completo y firma) Director General de DIGEBI | | | | |
|  | | | | |



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 306-02-10614-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) JOSÉ ALEXANDER SALAZAR PÉREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2448569900609, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de TAXISCO del Departamento de SANTA ROSA con residencia para recibir notificaciones COLONIA PETEN TAXISCO, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente JOSÉ ALEXANDER SALAZAR PÉREZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 06-08-0045-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|-----------------|----------------------------|--------------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 “Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso” o PRA-FOR-206 “Liquidación de gastos para docentes de reingreso”. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



JOSE ALEXANDER
SALAZAR PÉREZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



REBECA CARMÍ VÁSQUEZ DONIS
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 306-02-11391-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MARILYN ANALY GALIZ GARCIA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1763371560601, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de CUILAPA del Departamento de SANTA ROSA con residencia para recibir notificaciones 2A.AVE. 3-54 ZONA 2 BARRIO EL CENTRO CUILAPA, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MARILYN ANALY GALIZ GARCIA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 06-01-0065-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 MARILYN ANZEL GALIZ GARCIA
 (colocar nombre completo y firma)
 Docente Beneficiario


 MARILYN ANZEL GALIZ GARCIA
 (colocar nombre completo y firma)
 Director Centro Educativo




 (colocar nombre completo, firma y sello)
 Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Eriace
 DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA




 DOMINGO YOJCOM ROCHE
 (colocar nombre completo y firma)
 Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 306-02-12536-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MARCO ANTONIO NÁJERA Y NÁJERA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1745260162105, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN CARLOS ALZATATE del Departamento de JALAPA con residencia para recibir notificaciones COLONIA EL ROSARIO, ALDEA AYARZA CASILLAS, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MARCO ANTONIO NÁJERA Y NÁJERA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 06-04-0048-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|-----------------|----------------------|-----------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

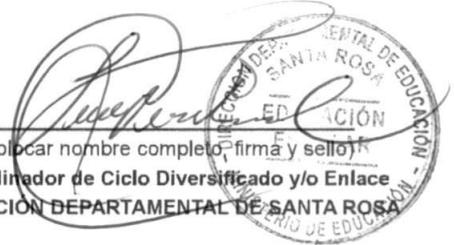
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARCO ANTONIO
NÁJERA Y NÁJERA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

MARCO ANTONIO NÁJERA Y NÁJERA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA

DOMINGO YUJCOM ROGO
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 313-02-05672-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) CARLOS RIQUELME MORALES LÓPEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2524044161321, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de TECTITAN del Departamento de HUEHUETENANGO con residencia para recibir notificaciones CASERÍO TOAJLAJ TECTITAN, HUEHUETENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente CARLOS RIQUELME MORALES LÓPEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED, con código No. 13-21-6863-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



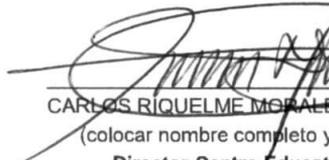
establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

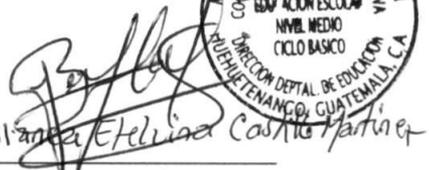
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

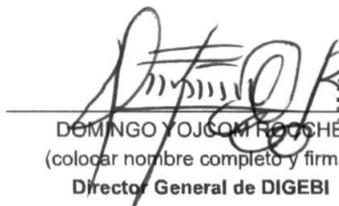

 CARLOS RIQUELME
 MORALES LÓPEZ
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


 CARLOS RIQUELME MORALES
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




 Etelvia Casilla Martínez
 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinadora de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE TOJILAJ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, C.A.




 DOMINGO YOJSOM ROOCHE
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 313-02-06068-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) FLORIDALMA RIVERA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1937017661304, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de CUILCO del Departamento de HUEHUETENANGO con residencia para recibir notificaciones CASERÍO TOAJLAJ TECTITAN, HUEHUETENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente FLORIDALMA RIVERA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED, con código No. 13-21-6862-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|-----------------|----------------------|-----------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

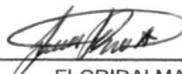


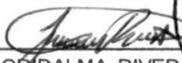
establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

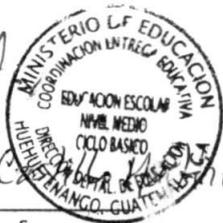
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 FLORIDALMA
 RIVERA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
 (colocar nombre completo y firma)
 Docente Beneficiario


 FLORIDALMA RIVERA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
 (colocar nombre completo y firma)
 Director Centro Educativo




 Blanca Arce
 (colocar nombre completo, firma y sello)
 Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Entregado
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
 HUEHUETENANGO, GUATEMALA




 DOMINGO YOJCOM BOCHE
 (colocar nombre completo y firma)
 Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 313-02-06327-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) HUGO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1670415761207, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de TACANA del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones BARRIO LAS FLORES TITAN, HUEHUETENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente HUGO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO, con código No. 13-21-0001-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|-----------------|----------------------|-----------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- a) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- b) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- c) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

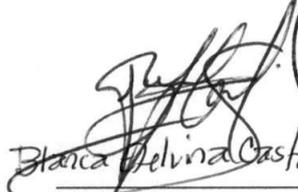
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio:



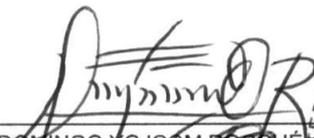
HUGO
VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



HUGO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Blanca Belvina Castillo
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C.A.



DOMINGO YOJCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



Ministerio de Educación
G u a t e m a l a

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 313-02-11690-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) PAOLA JEANNINE ANGEL LÓPEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3215786511321, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de TECTITAN del Departamento de HUEHUETENANGO con residencia para recibir notificaciones YERBA BUENA CUILCO HUEHUETENANGO CUILCO, HUEHUETENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente PAOLA JEANNINE ANGEL LÓPEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 13-04-0074-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|-----------------|----------------------------|--------------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el rector del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



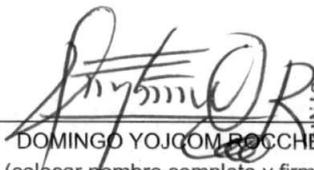
PAOLA JEANNINE
ANGEL LÓPEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



PAOLA JEANNINE ANGEL LÓPEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Blanca Helvina Cas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOJOOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 313-02-11707-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) VIDALINA LÓPEZ GARCÍA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2411809101304, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de CUILCO del Departamento de HUEHUETENANGO con residencia para recibir notificaciones ALDEA YULVÁ CUILCO, HUEHUETENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente VIDALINA LÓPEZ GARCÍA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 13-04-0074-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

UNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|-----------------|----------------------|-----------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 “Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso” o PRA-FOR-206 “Liquidación de gastos para docentes de reingreso”. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

VIDALINA
LÓPEZ GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

PAOLA JEANNINE ANGEL LÓPEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOJCOMBOCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 321-02-05633-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) SANDRA LUCRECIA GUZMAN MIJANGOS DE DIVAS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1586680490101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones 3RA. AV. 0-90 JA 1 BO. LA DEMOCRACIA JALAPA JALAPA, JALAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente SANDRA LUCRECIA GUZMAN MIJANGOS DE DIVAS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 21-01-0102-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el actor del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



SANDRA LUCRECIA
GUZMAN MIJANGOS DE DIVAS
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



IRMA YOLANDA FIGUEROA LEMUS
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA



DOMINGO YONCOM ROSCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 321-02-05635-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) CLAUDIA CECILIA FLORES CABRERA GONZALEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1596342102101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de JALAPA del Departamento de JALAPA con residencia para recibir notificaciones BARRIO LA DEMOCRACIA JALAPA, JALAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente CLAUDIA CECILIA FLORES CABRERA GONZALEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 21-01-0102-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|-----------------|----------------------|-----------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

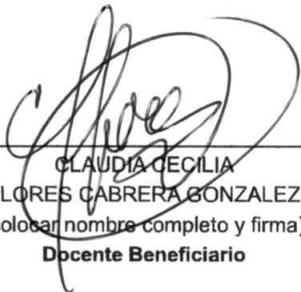
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

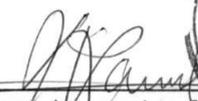
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



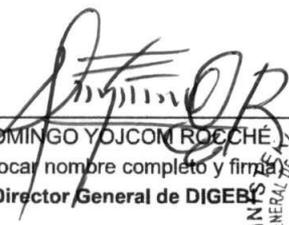
CLAUDIA CECILIA
FLORES CABRERA BONZALEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



IRMA YOLANDA FIGUEROA LEMUS
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALAPA
Línea de Idiomas y Administración Educativa
Caj. 10,100



DOMINGO YOJCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 321-02-05637-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) JORGE CALDERÓN SOLÍS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1900440471901, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de ZACAPA del Departamento de ZACAPA con residencia para recibir notificaciones BARRIO EL PORVENIR JALAPA JALAPA, JALAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente JORGE CALDERÓN SOLÍS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 21-01-0102-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|-----------------|----------------------|-----------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

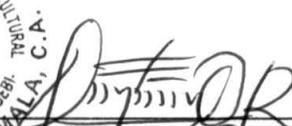
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 JORGE
 CALDERÓN SOLÍS
 (colocar nombre completo y firma)
 Docente Beneficiario


 IRMA YOLANDA FIGUEROA LEMUS
 (colocar nombre completo y firma)
 Director Centro Educativo




 (colocar nombre completo, firma y sello)
 Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN


 DOMINGO YOJCOM ROLCHE
 (colocar nombre completo y firma)
 Director General de DIGEBI




 Lidia Marybeth Ramírez Rivera
 (colocar nombre completo y firma)
 Cel. 10,100



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 321-02-05716-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 27/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) CARMEN ESTER MONTEROLA LIMA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2200262892101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de JALAPA del Departamento de JALAPA con residencia para recibir notificaciones 4A. CALLE LOTE NO. 7, COLONIA ECINOS ZONA 2 JALAPA JALAPA, JALAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente CARMEN ESTER MONTEROLA LIMA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 21-01-0099-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|-----------------|----------------------|-----------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



CARMEN ESTER
MONTEROLA LIMA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



HILDA MAGALY PERALTA ALFARO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Nidia Triunfo Ramirez Rivera
Usted es el responsable y Administración Educativa
Del No. 100

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA



DÓMINGO YOJCOM ROCO
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 321-02-08197-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MIGUEL ESTUARDO CRUZ RIVERA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1994700062101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de JALAPA del Departamento de JALAPA con residencia para recibir notificaciones 5TA. CALLE 3-16 ZONA 2 BARRIO SAN FRANCISCO JALAPA, JALAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MIGUEL ESTUARDO CRUZ RIVERA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 21-02-0087-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



Miguel Estuardo Cruz Rivera
MIGUEL ESTUARDO
CRUZ RIVERA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



Miguel Estuardo Cruz Rivera
MIGUEL ESTUARDO CRUZ RIVERA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA
Licda. Ingrid Jeannette Estrada y Estrada
Coordinadora Ciclo Básico, Nivel Medio
Dirección Departamental de Educación
Jalapa, Jalapa



DOMINGO YOJCOM BOZOHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 321-02-08391-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 11/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) BRENDA ELÍZABETH SANDOVAL FOLGAR AGUILAR, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1661757652101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de JALAPA del Departamento de JALAPA con residencia para recibir notificaciones BARRIO CANDELARIA SAN DRO PINULA, JALAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente BRENDA ELÍZABETH SANDOVAL FOLGAR AGUILAR, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 21-02-0051-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

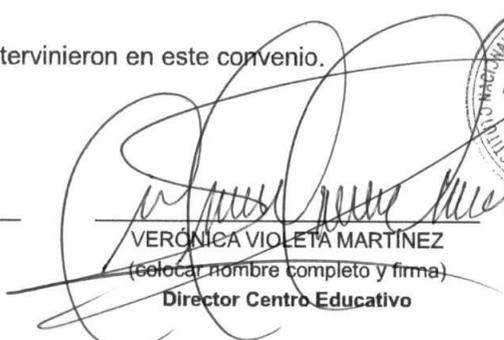
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



BRENDA ELIZABETH
SANDOVAL FOLGAR AGUILAR
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



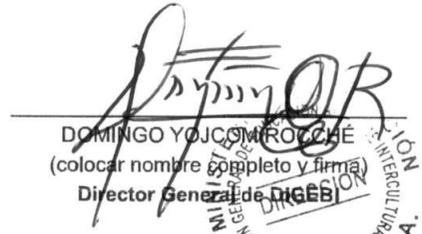
VERÓNICA VIOLETA MARTÍNEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)



Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE JALAPA
Licda. Ingrid Jeannette Estrada y Estrada
Coordinadora Ciclo Básico, Nivel Medio
Dirección Departamental de Educación
Jalapa, Jalapa



DOMINGO YOJCOMIR ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 321-02-08707-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) BRENDA LEONOR GÓMEZ VÁSQUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3410003612102, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO PINULA del Departamento de JALAPA con residencia para recibir notificaciones ALDEA EL ZAPOTE SAN PEDRO PINULA, JALAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente BRENDA LEONOR GÓMEZ VÁSQUEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DE TELESECUNDARIA, con código No. 21-02-0075-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3

| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
|----------------|--|------------------|
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

Ruta 4-5

| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
|----------------|--|-------------------|
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

Ruta 1-3

| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
|----------------|---|------------------|
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

Ruta 4-5

| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
|----------------|---|-------------------|
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



BRENDA LEONOR
GÓMEZ VÁSQUEZ

(colocar nombre completo y firma)

Docente Beneficiario



PAULA LUGRECIA BATEN CANIL
(colocar nombre completo y firma)

Director Centro Educativo



Nidia M. Myrth Ramirez Rivera
Udea de Pedagogía y Administración Educativa
Cel. 90,100

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA



DOMINGO YOJCOM RÍOS
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 321-02-08728-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) KAREN JOSEFINA RECINOS CANTÉ DE FLORES, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1781176842101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de JALAPA del Departamento de JALAPA con residencia para recibir notificaciones 2DA CALLE 1-14 ZONA 6 BARRIO CHIPILAPA JALAPA, JALAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente KAREN JOSEFINA RECINOS CANTÉ DE FLORES, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DE TELESECUNDARIA, con código No. 21-02-0075-45 del sector público, el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|-----------------|----------------------|-----------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

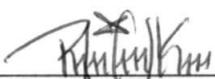
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

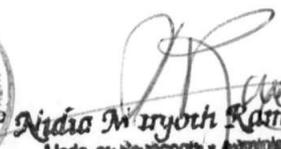
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



KAREN JOSEFINA
RECINÓS CÁNTÉ DE FLORES
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



PAULA LUCRECIA BATEN CANIL
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 321-02-08760-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) PAULA LUCRECIA BATEN CANIL CAMPOS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1775304720805, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de MOMOSTENANGO del Departamento de TONICAPAN con residencia para recibir notificaciones BARRIO ANO GRANDE ZONA 7 JALAPA, JALAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente PAULA LUCRECIA BATEN CANIL CAMPOS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DE TELESECUNDARIA, con código No. 21-02-0075-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|-----------------|----------------------|-----------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

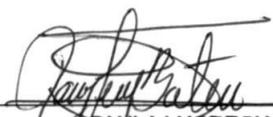
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

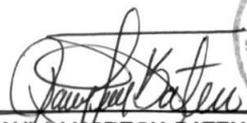
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



PAULA LUCRECIA
BATEN CANIL CAMPOS
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



PAULA LUCRECIA BATEN CANIL
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Nidia Inés Román
Unidad de Planificación y Administración Educativa
Cd. 10,100
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 321-02-08877-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 26/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) IRMA MAITÉ PALMA PALMA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2509053530101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones COLONIA BOSQUES DE VIENA LOTE 13, JALAPA JALAPA, JALAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente IRMA MAITÉ PALMA PALMA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DE TELESECUNDARIA, con código No. 21-02-1011-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|-----------------|----------------------|-----------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

ERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.



- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 IRMA MAITE
 PALMA PALMA
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


 KELYN MAYARÍ RUIZ ORTÍZ
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo


 Vilma Echeverri
 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
JALAPA, GUATEMALA, C.A.


 DOMINGO YOJOOM ROCHE TEMALA
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 322-02-01947-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) DIELMAN BARRIENTOS REVOLORIO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2536177152211, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de COMAPA del Departamento de JUTIAPA con residencia para recibir notificaciones JALPATAGUA JALPATAGUA, UTIAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente DIELMAN BARRIENTOS REVOLORIO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 22-12-0439-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



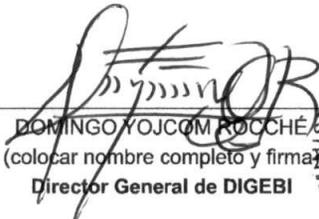
DIELMAN
BARRIENTOS REVOLORIO
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



JULIO CÉSAR RUANO GONZÁLEZ
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Ivo Aníbal Orihuela
 (colocar nombre completo, firma y Sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIABA



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 322-02-06418-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) EVELYN ALEXIA PINEDA PEREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1944002392216, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JOSE ACATEMPA del Departamento de JUTIAPA con residencia para recibir notificaciones ALDEA TUNILLAS AN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente EVELYN ALEXIA PINEDA PEREZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 22-16-0003-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

| Ruta de estudio | Monto Primer Ingreso | Monto Reingreso |
|-----------------|----------------------|-----------------|
| Ruta 1 – 3 | Q.9,190.00 | Q.7,590.00 |
| Ruta 4 – 5 | Q.11,216.00 | Q.9,616.00 |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|--|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q8,290.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q9,190.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|--|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q10,316.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q11,216.00 |

REINGRESO

| Ruta 1-3 | | |
|----------------|---|------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q6,690.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q7,590.00 |

| Ruta 4-5 | | |
|----------------|---|-------------------|
| No. Desembolso | Para Adquirir | Monto |
| 1er. | Matrícula y capacitación, conectividad a internet | Q 8,716.00 |
| 2do. | Conectividad a internet | Q 900.00 |
| TOTAL | | Q 9,616.00 |

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



 EVELYN ALEXIA
 PINEDA PEREZ
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



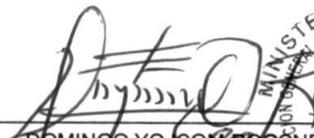
 WENDY VALESCA GARCIA CANO
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo





 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA





 DOMINGO YOJO COMEROCHE
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI

